

PRODUCT

**INFORME DE
PROGRESO
2015**

GLOBAL COMPACT



CONTENIDO:

1. Renovación del compromiso	3
2. Presentación de la empresa	4
3. Seguimiento y resultados	
3.1 Principios de derechos humanos	9
3.2 Principios de derechos laborales	11
3.3 Principios medioambientales	16
3.4 Principios anticorrupción	19



DECLARACIÓN DE APOYO CONTINUO

14 de enero de 2015

Para nuestros grupos de interés:

Me complace confirmar que PRODUCT CÍA DE IMPORTACIONES ASIÁTICAS, S.L. reafirma su apoyo a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.

En esta Comunicación de Progreso anual, describimos nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios en nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés vía nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,



Sr. Ignacio Gibert
CEO

INTRODUCCIÓN

PRODUCT Cía. de Importaciones Asiáticas, S.L. es una compañía especializada en el diseño, fabricación y distribución de artículos promocionales personalizados y accesorios de moda. Ofrecemos a nuestros clientes soluciones innovadoras respetando nuestras prioridades de control de calidad, responsabilidad social y nuestra política medio ambiental.

Desde su creación, el grupo empresarial PRODUCT ha estado expandiendo su negocio en muchos países. Durante el año 2014, el grupo ha entregado sus pedidos a 28 países diferentes (Alemania, Austria, Andorra, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Alemania, Dubai, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Hungría, Italia, Kazajstán , México, Noruega, Portugal, Rumania, Escocia, Serbia, Eslovenia, Suiza, Taiwán, Reino Unido y los EE.UU.).

Product cuenta con el aval de veinte años de experiencia y la confianza de más de 250 marcas internacionales.

La sede se encuentra en Barcelona (España) y tenemos oficinas en Asia, Europa y Latinoamérica.

En Asia, nuestra oficina de Shenzhen monitoriza el proceso de producción.



Algunos de nuestros clientes minoristas prefieren Trabajar directamente con la oficina de China.

Las oficinas comerciales de europa se encuentran en Madrid y en Barcelona. Las oficinas de latinoamérica se encuentran en México DF y Santiago de Chile.

En el negocio de promociones somos proveedor global para muchas empresas multinacionales:



En el sector minorista, proveemos a Carrefour, Shana, Double Agent, Walmart, Chedraui, Coppel Otros conocidos distribuidores. Estamos constantemente en contacto con la moda y las nuevas tendencias.



Nuestro conocimiento en las tendencias de moda y nuestra experiencia como comerciante desde 1993, nos permite diseñar artículos que mejor se adaptan las marcas de nuestros clientes a precios Competitivos.



COMPRA RESPONSABLE

Audítamos periódicamente a nuestros proveedores a través de conocidas empresas como SGS o Intertek, para asegurar que cumplen con las leyes locales, tienen el debido respeto a los derechos humanos y laborales, contemplan la salud y seguridad de sus trabajadores y abogan por la protección del medio ambiente.

Audit Report – DGA (L'OREAL Suppliers)

Report #: SHCJ17853-01 Audit Date: 3 September, 2012

To: From: David Horlock
Intertek Testing Services

Name of Factory: CO., LTD.

Factory Address: Province, China Shanghai Town, Yiwu City, Zhejiang

Mailing Address: Province, China Shanghai Town, Yiwu City, Zhejiang

Telephone No.: Tel-Fax No:

Reviewed By: Nancy Jiang (Local Intertek Office) (Intertek France)

OVERALL RATING:

Zero Tolerance-ZT Needs Immediate Action-NA Needs Continuous Improvement-NCI Satisfactory-S Access Denied-AD

Overall Result by Section

Themes	Compliance Level					Non Conformity Summary
	ZT	NA	NCI	S	AD	
1 Child Labor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	None observed
2 Forced & Compulsory Labor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	None observed
3 Health & Safety	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Initial audit (3 rd November, 2011) 1. No belt guard for sewing machines (NCI) 2. Silk-screen printing employees did not wear the provided PPE (NIA) 3. Part of silk-screen printing employees did not conduct occupational health examination (NIA) 1 st Follow up audit (31 December 2011) 1. Part of silk-screen printing employees did not conduct occupational health examination (NIA)

Letter of Conformity

Awarded to

CO.,LTD
Zhejiang Province, China

This letter is to attest that on

13 Sep, 2013

CO.,LTD

has been audited by SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd and that at that date the site has no pending non compliances and therefore comply with the Nestlé Responsible Sourcing Audit Program

(SMETA 4 Pillars requirements)

Issue Date	Auditor's Name and Signature
Sep 24, 2013	Silver Wang
Valid Until (3 years after Issue Date):	
Sep 24, 2016	
Email of Nestlé buyer who requested the audit	
@nestle.com	

Sedex Members Ethical Trade Audit (SMETA) Report

(Version 4.0 May 2012, 2/4 Pillar Audit; replaces version 2.4, Sept 2010)

Supplier name:	Co., Ltd
Site country:	China
Site name:	Co., Ltd
SMETA Audit Type:	<input type="checkbox"/> 2-Pillar <input checked="" type="checkbox"/> 4-Pillar

Audit Content:

(1) A SMETA audit was conducted which included some or all of Labour Standards, Health and Safety, Business Practices and Environment. The SMETA Best Practice Methodology v4.0 May 2012 was applied. Any deviations from the SMETA methodology are stated (with reasons for deviation) in the SMETA Declaration.

(2) The audit scope was against the following reference documents: Please check appropriate SMETA Audit Type in the above box:

2-Pillar SMETA Audit

- ETI Base Code
- SMETA Additions
 - o Management systems and code implementation,
 - o Entitlement to Work & Immigration,
 - o Sub-Contracting and Home working

4-Pillar SMETA Audit

- o 2-Pillar requirements plus
- o Additional Pillar assessment of Environment
- o Additional Pillar assessment of Business Practices

Where appropriate non-compliances were raised against the ETI code / SMETA Additions & local law and recorded as non-compliances on both the audit report, CAPR and on Sedex.



ASSESSMENT SUMMARY REPORT

Facility Name: Bag Co., Ltd SSCC Facility Number: S-CHN-MK-007025 Product Category: Promotional Items

Street Address: Wuyang Industrial District City: Wuyang State/Province: Anhui Country: China Postal Code: 230000

Facility Contact/Role: Business Manager Parent Supplier (if known): Bag Co., Ltd Supplier Promotional Products

Assessment Date: April 17, 2013 Number of Auditors: 2 Assessment Team: Sun Qian/Peter Sun Service Provider: IS

Local-Global System Contact: Sun Qian Group: Global Procurement Trading Business Unit & Department: I&M Indirect Marketing

Total Workforce (Total Employees = Total Non-Employees)		All Employees (Sum of 3 boxes to the right)		Production Employees (Family/Male)		Sales & Distribution (Female/Male)		Other Employees	
Workers	Non-Workers	Men	Women	Men	Women	Men	Women	Men	Women
114	0	58	56	0	56	0	56	0	17
Workers Present At Assessment	Workers Interviewed	Men	Women	Men	Women	Men	Women	Men	Women
107	75	0	0	0	0	0	0	0	0

Assessment Type: Initial Assessment On Site Follow-up Assessment No Assessment Desk Assessment Mutual Recognition

Score: 0

Rating: Green (1-7) Corrective Action Required (and Supporting Evidence)

Orange (8-27) Corrective Action Required and Follow Up Assessment at Desk Assessment Required

Red (28+) Corrective Action and Follow-up Assessment is Required

Access Denied: Full Access Denied Partial Access Denied Employee Access Denied Record Access Denied Facility Access Denied

PRODUCT es miembro de Sedex desde 2010 y ha sido auditado por EcoVadis. Según el informe de EcoVadis, estamos entre el 9% de los mejores proveedores de nuestro sector en todo el mundo, en términos de procesos de abastecimiento responsable.



Nuestra base de proveedores ha sido auditada por la mayoría de nuestros clientes más relevantes (Walmart, L'Oréal, Nestlé, Mars-Wrigley, Carrefour, etc.). Hacemos un seguimiento de su cumplimiento a largo plazo. Se evalúan también en términos de sostenibilidad y políticas medio ambientales.

Tras un riguroso control de calidad in situ, nuestros productos se someten al examen de empresas internacionales de control de calidad. Nuestros procesos de fabricación cumplen las más exigentes normativas.




SGS-P-7.4-01-F02-CTS-SL

SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Ningbo Branch
1-2/F West No. 4 Building, Lingyun Industry Park, No. 1177 Lingyun Road, Ningbo National Hi-Tech Zone, Ningbo, China P.C:315103
Tel:86 0574 87707005
Fax:86 0574 87767042

INSPECTION REPORT

To :	PRODUCT LTD	Report No.:	NGBWT00296366
Attn :	IGNACIO GIBERT	Date:	15-Apr-2015
From :	Susan Guo	E-mail :	susan.guo@sgs.com

SGS File No.:	CNNGB16067766	Product family view
Buyer :	PRODUCT LTD	
Supplier :		
Manufacturer :	CO LTD	
Style Number :	N/A	
Product description:	HELMANN'S APRON	
P.O. Number:	51454	
L/C Number:	N/A	
Service performed :	FRI	
Inspection Date :	14-Apr-2015	
Inspection Location :	Wenzhou, Zhejiang	
Inspection Criteria		
Reference sample provided by		By Principal
Client instruction/specification		Yes
SGS WI number		P-INSP-WI-SL-009
Other		N/A

Overall Inspection Conclusion:	Conform
Inspection Summary:	
1. Workmanship appearance :	Conform
2. Quantity :	Conform
3. Style, Material, Colour :	Conform
4. Data measurement / Function/Field tests:	Conform
5. Packing :	Conform
6. Marking / Label :	Conform

Problem Remark:
1. Found no factory name, but with business license.

Inspector: Johnson Hong Factory Representative: Mr. Jin



ORIGINAL

TEST REPORT

Applicant : Product Cia SL
Address : Paseo Colon 8, Ppal, 08002 Barcelona (Spain)
Sample Name : 212 Teddy Bear
(Photo Appendix is Included)
Sample Description : Plush teddy Bear
Item No. : Plush Toy
Place of Origin : China
Sample Received : Four pieces, Oct.30,2014
Resubmitted Sample : One piece of label, Nov.11,2014
Testing Period : Oct.31-Nov.11,2014
Labeled Age Grading :
Requested Age Grading : For All Ages
Test Age Grading : For All Ages

Test Requested
1. For compliance with the European Standard on Safety of Toys
EN71-1: 2011+A3:2014 Mechanical and Physical Properties
EN71-2: 2011+A1:2014 Flammability
EN71-3: 2013 Migration of certain elements
2. As specified by client, the specified materials
1) To determine Flame Retardants in the submitted materials
No.01, No.04- No.08
2) To determine Formaldehyde in the submitted materials
No.01, No.03- No.06
3) To determine Colorfastness to Perspiration in the submitted materials
No.01, No.04- No.08
4) To determine Plasticizers (Migration) in the submitted material No.02
5) To determine Monomers in the submitted material No.02
6) To determine Solvents/Migration in the submitted material No.02
In accordance with safety of toys, EN71 Part 2:2005+A1:2007 - Organic Chemical Compounds Requirements.

No. : 3210/FD40238
Date : Nov.11.2014



Result
Pass
Pass
Pass
See Result on page 5-6

For Further Details, Please Refer to the following Page(s).....
Signed for and on behalf of YTIU

Liu Xin
Safety Inspection
Department Director


Cheng Yu Long
Technologist

Page: 1 of 6



Test Report

Number: SHAH00421727

No. NGBTY1500921702 Date: 13 Apr 2015 Page 1 of 5

Applicant: PRODUCT CIA SL Date: NOV 25, 2013
PASEO COLON 8,PRINCIPL,08002 BARCELONA, SPAIN
Attn: ENRIQUE GIBERT

The following sample(s) was/were submitted and identified on behalf of the clients as : FLASK

Sample Description:
One (1) piece of submitted sample said to be Blue/white beach towel.
Item Name : Beach Towel.
Buyer : Beiersdorf AG.

Tests Conducted:
As requested by the applicant, for details refer to attached pager(s).

SGS Job No. : NBTY201500922 - NB
Buyer : PRODUCT CIA DE IMPORTACIONES ASIATI CAS S.L.
PO No. : 51468
Supplier :
Country of Origin : CHINA
Date of Sample Received : 02 Apr 2015 - 10 Apr 2015
Testing Period : 02 Apr 2015 - 10 Apr 2015
Test Requested : Selected test(s) as requested by client.
Test Method : Please refer to next page(s).
Test Results : Please refer to next page(s).
Conclusion : The tested parameters comply with the requirements stated in LFGB, Section 30 and 31 with amendments and Regulation (EC) No 1935/2004 of the European Parliament and of the Council of 27 October 2004.



SGS authenticate the photo on original report only



Picture of sample

To be continued

PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

Principio 1:

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2:

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

El código de ética de PRODUCT desarrolla la definición de su misión haciendo público su filosofía, valores y principios rectores que caracterizan a la empresa como responsable y sostenible.

En PRODUCT creemos y queremos contribuir a un crecimiento económico en beneficio del progreso social y desde el respeto del medio ambiente. Queremos un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones. Compartimos y queremos fomentar los valores especificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el ideal común para un mundo mejor.

Es nuestro compromiso centrar la gestión en nuestros grupos de interés, en donde el diálogo, sincero y fluido, sea la base. Este compromiso se ve apoyado en diez principios que todo empleado de PRODUCT debe conocer y aplicar:

- Cumplir la legislación vigente y proteger los derechos humanos.
- Actuar con honestidad, veracidad y transparencia en sus actuaciones con los clientes, empleados, proveedores, accionistas, competencia y la comunidad en general.
- Fomentar el diálogo como mecanismo de resolución de conflictos.
- Proteger la salud y seguridad en el trabajo de todos los empleados.
- Evitar cualquier manifestación o actitud que suponga una discriminación en el entorno laboral.
- Velar por el desarrollo del capital intelectual de los trabajadores, a través de la formación continua.
- Proteger la información confidencial.
- Abstenerse de realizar operaciones comerciales que presenten conflictos de intereses.
- Afrontar cada uno de los proyectos con la diligencia debida desde las perspectivas, el tiempo, del coste y de la calidad.
- Proteger el medio ambiente.

El grupo PRODUCT:

- Contrata anualmente una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, aumentando a cinco millones de euros la suma máxima de indemnización por siniestro.

- Ofrece a sus trabajadores la prestación de cursos de formación de sistemas de gestión de salud y seguridad en su ámbito laboral. Los trabajadores también pueden hacerse una revisión médica anual. No ha habido ningún accidente laboral en los últimos cinco años.

- Cuenta con una estricta política de privacidad para preservar la confidencialidad de tanto sus clientes como proveedores.

- Tiene un buen plan de conciliación familiar.

Un problema importante de nuestra sociedad es el “enfrentamiento” que existe entre el desarrollo de la vida familiar y personal y el desarrollo de la vida profesional y por tanto, de la necesidad de armonizar ambos.

Por este motivo, se aplica una política de igualdad e implementan medida de conciliación laboral, personal y familiar en su plantilla. Así pues, sus trabajadores pueden mantener al mismo tiempo, una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio o tiempo libre.

Actualmente el 70% de su personal disfruta de reducción de horario o de un horario flexible que les permite atender a sus hijos/as menores fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares en la organización.

Los principales objetivos son establecer estrategias de gestión de los Recursos Humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, favorecer el acceso y mantenimiento de la mujer en el empleo y proteger la maternidad y paternidad, el cuidado de los hijos/as menores y también las personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares en la organización.

PRINCIPIOS LABORALES

Principio 3:

Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4:

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5:

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6:

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

La mayor preocupación del grupo PRODUCT en que se puedan vulnerar los principios laborales radica en las fábricas donde produce sus pedidos. Las fábricas con las que trabajan habitualmente han sido inspeccionadas y auditadas a través de empresas de renombre como SGS, Intertek o Bureau Veritas y también por ellos mismos. Cuando empiezan a trabajar con alguna fábrica nueva, piden certificaciones como el SA8000, Sedex SMETA 4 pillar o la ISO9001 para estar seguros que cumplen con toda la normativa vigente

También les piden un compromiso con la empresa firmando el código de conducta del proveedor donde consta lo siguiente:

MISSION:

Our business philosophy, which is deeply rooted in PRODUCT's Five Principles, requires that we work only with suppliers who have the ability to consistently meet our standards and specifications and are committed to values of conduct that are compatible with our own. This commitment to unmatched quality is the foundation of our "Mutuality" Principle. The Mutuality Principle is simply that: "A mutual benefit is a shared benefit; a shared benefit will endure". Our Supplier Code of Conduct ensures that we are able to uphold the concept of Mutuality and provide consistent excellence for our consumers and stakeholders. Our suppliers are expected to comply with the following standards and are encouraged to exceed the requirements set forth in this Code of Conduct.

CHILD LABOR:

Supplier does not employ individuals below the age of 16, except if allowed by local law and such exception is consistent with International Labor Organization guidelines. Supplier maintains documentation of each individual's date of birth or has legitimate means of confirming each individual's age.

Guidelines:

Supplier complies with the laws and regulations related to minimum working age. No employee of any age, including apprentices or vocational students, may be employed in breach of local regulations governing the minimum age for work or the compulsory age for schooling, consistent with ILO Minimum Age Convention No. 138.

Where independent documents are not available, Supplier employs other legitimate and reliable means for determining employees' ages.

VOLUNTARY EMPLOYMENT/FORCED LABOR:

Supplier employs all employees on a voluntary basis and does not use any prison, slave, bonded, forced or indentured labor, or engage in any other forms of compulsory labor, or any other forms of slavery or human trafficking.

Guidelines:

Definitions of a) slavery and b) human trafficking shall be consistent with the a) Supplementary Convention on the Abolition of Slavery, the Slave Trade, and Institutions and Practices Similar to Slavery (1957) and b) Palermo Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children (2000).

Supplier does not require employees to deposit original identification documents, travel documents or any other personal legal documents upon commencing employment with Supplier.

Supplier ensures that throughout the hiring process and employment period, no deposits (monetary or otherwise) are collected from employees, including temporary, seasonal and migrant labor and employees provided by agencies, recruiters or brokers. Employment through private employment agencies shall comply with ILO Private Employment Agencies Convention No. 181.

Supplier does not force employees to work overtime.

Supplier does not confine or subject employees to restrictions on freedom of movement.

ABUSE, HARASSMENT, DISCIPLINARY ACTION:

Supplier does not engage in physical, mental, verbal or any other abuse, inhumane or degrading treatment, or any form of harassment. Supplier treats all employees with respect and dignity and complies with local legislation on disciplinary practices.

Guidelines:

Supplier maintains a formal written disciplinary procedure and all disciplinary measures must be recorded. The employee affected by disciplinary action acknowledges the action in writing. Supplier does not collect monetary fines.

Supplier conducts security procedures in a gender-appropriate and non-intrusive manner, if applicable.

FAIR AND EQUAL TREATMENT / DISCRIMINATION:

Supplier's terms and conditions of employment, including hiring, training, working conditions, compensation, benefits, promotions, discipline, termination or retirement, are based on the individual's qualifications, performance, skills, and experience.

Guidelines:

Supplier maintains workplaces that are free from discrimination on the basis of race, age, gender, caste, political opinion, religion, marital status, sexual orientation, disability, maternity, membership, affiliation or other status of the individual unrelated to the ability to perform the job.

Supplier does not conduct medical tests on employees that can be used to discriminate (e.g. pregnancy testing). The results of any tests that are required by local legislation shall not be used in a discriminatory way.

COMPENSATION AND BENEFITS:

Supplier fairly compensates all employees by providing wages and benefits in accordance with all applicable laws.

Guidelines:

Supplier ensures that wages paid for all hours worked meet at least the legal minimum wage or the local industry minimum standards for compensation, whichever is higher.

Supplier pays employees on time, in accordance with legal requirements.

Supplier meets all legal requirements for the payment of overtime and incentive rates. Supplier pays overtime at a premium rate / at a rate at least equal to the normal rate of compensation.

COMPENSATION AND BENEFITS:

Supplier fairly compensates all employees by providing wages and benefits in accordance with all applicable laws.

Guidelines:

Supplier ensures that wages paid for all hours worked meet at least the legal minimum wage or the local industry minimum standards for compensation, whichever is higher.

Supplier pays employees on time, in accordance with legal requirements.

Supplier meets all legal requirements for the payment of overtime and incentive rates. Supplier pays overtime at a premium rate / at a rate at least equal to the normal rate of compensation.

Supplier provides all legally mandated benefits, including holidays and vacation days.

Supplier communicates, orally or in writing, to all employees: wages, incentives, benefits, and bonuses to which all employees are entitled in that facility and under the applicable law. Supplier records this communication.

Supplier provides each employee with an itemized wage statement upon wage payment. The statement includes, at a minimum, amount of pay, pay period, rate of pay, regular and overtime hours worked, deductions and benefits, if applicable.

WORKING HOURS:

Supplier complies with all applicable laws regarding regular working hours, rest periods and overtime hours.

Guidelines:

Under normal circumstances, Supplier grants all employees a minimum of one day off within each seven-day period.

Supplier does not require a work week over 60 hours, including overtime, unless operational circumstances require a temporary increase in working hours. Supplier consults with employees about the temporary increase in working hours and provides compensatory time off for these additional hours in addition to overtime compensation at a premium rate. Supplier does not force employees to work overtime.

Supplier maintains up to date written records of normal and overtime working hours for each employee.

HEALTH AND SAFETY:

Supplier complies with all applicable laws pertaining to health and safety in the workplace.

Guidelines:

Supplier provides a safe, clean, healthy, and productive work environment.

Supplier or third party agency that provides worker dormitories shall provide workers with adequate lighting, temperature, ventilation, toilet facilities and access to portable water.

Dormitories shall be clean and safe and provide emergency exits, reasonable personal space, and reasonable entry and exit privileges.

Supplier shall provide workers written health and safety information and warnings, in the primary language of its workers. Supplier shall post, in the primary language of its workers Material Safety Data Sheets for any toxic or hazardous substances used in the workplace and properly manage the handling of all dangerous substances and machinery. Supplier shall provide all appropriate personal protection equipment.

Supplier adequately trains employees on applicable local workplace safety practices, including emergency evacuation procedures. Supplier provides systems and training designed to help prevent accidents and injuries.

Supplier maintains records of health and safety trainings and accidents and injuries at the workplace.

Supplier provides adequate access to medical facilities, fire exits and fire fighting and safety equipment.

PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES

Principio 7:

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8:

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9:

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Dado que PRODUCT importa la mayor parte de los artículos que nos piden nuestros clientes, el principal impacto de la actividad medioambiental se encuentra en las fábricas donde producen. Por ese motivo, a parte de pedir certificaciones como el Sedex SMETA 4 pillar audit, SA8000, ISO9001, BSCI, pedimos a nuestros proveedores que firmen nuestro código de conducta donde hay un apartado sobre el medio ambiente.

ENVIRONMENT:

Supplier complies with all applicable environmental laws and regulations. Supplier continuously strives to improve environmental performance.

Guidelines:

Supplier documents and maintains records related to local and national environmental laws and regulations, including environmental permits and reporting requirements.

Supplier properly handles and stores hazardous materials and waste, and disposes of them in a safe and legal manner.

Supplier minimizes the impact on the environment where possible through recycling, use of renewable energy and reduction in use of natural resources, including water.

Por nuestra parte, en nuestras oficinas nos esforzamos por reducir el impacto ambiental que genera nuestra empresa.

Seguimos un protocolo de mejora del medio ambiente en oficinas que incluyen los equipos de ofimática, la climatización, la iluminación, el uso inteligente del agua.

Enviamos catálogos electrónicos a nuestros clientes en lugar de papel siempre que podemos, así como facturas y otro tipo de documentación.

Siempre que podemos usamos stands y mobiliario de papel reciclado y reciclable en las ferias:



Escogemos productos reciclables para nuestros regalos de feria (libreta papel reciclado + bolígrafo biodegradable).



Nuestros embalajes van debidamente señalizados con los símbolos de reciclaje



Usamos papel reciclado o de bosques sostenibles, pilas recargables, material de escritorio con plástico reciclado, archivadores de cartón ecológico, alfombras aislantes del frío, papeleras de reciclaje...

Llevamos los cartuchos de la impresora vacíos a nuestro proveedor de material para que la empresa FBO Organisation los pase a recoger para su posterior reciclaje (<http://fbo-org.com/es/legal.html>).

A continuación adjuntamos nuestra política ambiental.

Política ambiental

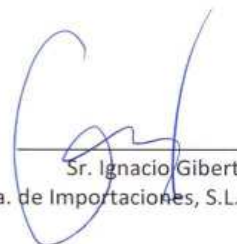
Product Cía. de Importaciones Asiáticas, S.L. es una de las empresas líderes en el sector de las promociones e importamos anualmente un número elevado de contenedores desde Asia.

Siendo plenamente conscientes de la repercusión ambiental que origina nuestra actividad logística y de transporte, queremos actuar respetando nuestro entorno y el bienestar social de las generaciones presentes y futuras. Por ello, nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad de manera sostenible, teniendo en cuenta los siguientes principios fundamentales:

- Asegurar el cumplimiento de la legislación y la reglamentación ambiental aplicable a nuestras instalaciones y operaciones, así como el cumplimiento de otros compromisos de carácter voluntario que asuma la organización.
- Aplicar las medidas necesarias para prevenir la contaminación, minimizar la generación de residuos y hacer uso responsable de los recursos materiales y energéticos.
- Procurar la mejora continua por medio de la medición, evaluación y análisis periódico de la gestión ambiental, y de la adecuación de las medidas adoptadas.
- Promover la formación y sensibilización medioambiental entre todos nuestros grupos de interés (empleados, clientes, proveedores y, en general, toda la sociedad) con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales de nuestro entorno más inmediato.
- Proporcionar a los empleados un lugar de trabajo sano y seguro, garantizando que el personal esté formado y tenga acceso a un equipo de seguridad y emergencia.
- Incentivar la aplicación de buenas prácticas ambientales entre nuestros empleados y proveedores y aplicar las medidas oportunas para que quienes desarrollan su actividad en alguna de las dependencias de la empresa cumplan los principios de esta política.

Esta política ambiental representa el marco de referencia para establecer los objetivos y las metas ambientales a alcanzar por Product Cía. de Importaciones Asiáticas, S.L.

Se han establecido todos los mecanismos necesarios para garantizar la política descrita y asumimos la responsabilidad de velar por la difusión y el cumplimiento de ésta, así como de revisarla y actualizarla siempre que sea necesario.



Sr. Ignacio Gibert
CEO Product Cía. de Importaciones, S.L.

PRINCIPIO DE ANTICORRUPCIÓN

Principio 10:

Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Conscientes de que es importante preservar la confianza y reputación en la que se creó PRODUCT, desarrollamos nuestra actividad profesional en el marco de las normas profesionales, las leyes, la integridad, la honestidad y el trato justo a cada uno de nosotros, a nuestros clientes, proveedores y consumidores. Así mismo, seguimos un Código de Conducta Empresarial que está basado en nuestros valores y principios corporativos y que nos sirve como referencia y orientación para el desarrollo de nuestra práctica profesional.

Actuamos correctamente y con integridad

Leyes, Normas y Regulaciones

El código de conducta se aplica a todos los profesionales de PRODUCT. Estamos regidos por la ley. Se espera que todos cumplamos con el código y todas las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables.

Conflictos de interés

Actuamos en función del mejor interés de PRODUCT mientras realizamos nuestro trabajo para la empresa. Un conflicto de interés surge cuando los intereses de un tercero o los intereses personales de un empleado compiten con los intereses de la empresa.

Ejercemos un cuidado especial al seleccionar o negociar con un proveedor en representación de PRODUCT. Nuestros intereses y relaciones personales no deben interferir con nuestra capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de la empresa.

Siempre que sea posible, debemos evitar los conflictos de interés.

Familia y amigos

Nos regimos por principios justos y objetivos en cuanto a contratación y desarrollo del personal.

Los familiares y amigos de los empleados pueden ser contratados en el caso que su nombramiento se base en sus calificaciones, competencias y experiencia.

Los hijos de los empleados podrán tener prioridad siempre que tengan la misma idoneidad que los demás candidatos.

Las relaciones personales en el trabajo no deben influir en nuestra capacidad para actuar en el mejor interés de PRODUCT y no deben afectar ninguna relación laboral. Las decisiones laborales deben basarse en las calificaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

Regalos, comidas, atenciones

No aceptamos regalos, comidas u otro tipo de atenciones, ni ningún otro favor de clientes o proveedores si al hacerlo pudiera comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones objetivas en beneficio de PRODUCT.

Sólo pueden aceptarse los presentes de valor simbólico o regalos de cortesía que no superen el límite de 50€ al año. Por este motivo, recordamos a nuestros proveedores que nuestra normativa interna sobre la aceptación de regalos, comidas, invitaciones y otras atenciones, es estricta y les animamos a invertir en algún proyecto solidario si previamente hubieran previsto una partida económica para la compra de este tipo de regalos.

Soborno y corrupción

Consideramos totalmente inaceptable solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o pagar cualquier tipo de soborno y corrupción.

El ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

A continuación adjuntamos la carta que se envía a nuestros proveedores sobre los regalos de cortesía.

PRODUCT

Barcelona, a 14 de diciembre de 2013

Apreciados Señores:

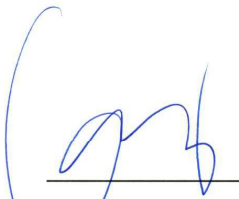
Como ya es conocido por Ustedes, Product Cía de Importaciones Asiáticas, S. L. promueve una cultura corporativa de cumplimiento normativo, comprometiéndose con el respeto de la legislación vigente en todo momento en el marco de sus actividades y sus relaciones comerciales con terceros. Esta cultura se refleja en nuestro Código de Conducta, cuyos pilares son los principios de integridad y transparencia, de rechazo a cualquier conducta perjudicial para la empresa y de respeto de las disposiciones legales de carácter nacional e internacional.

Mediante la presente carta, quisiéramos agradecerle su apoyo continuo a los principios y valores escritos en nuestro Código de Conducta, así como en el cumplimiento de la legislación vigente en nuestras relaciones comerciales diarias.

Asimismo, teniendo en cuenta que se acercan las fechas navideñas, aprovechamos para recordarles que nuestra normativa interna sobre la aceptación de regalos, invitaciones y otras atenciones es muy estricta. En virtud de la misma, los empleados de nuestra Compañía sólo pueden aceptar regalos de cortesía que no superen el límite de 50 euros al año y por socio comercial.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual, les estaríamos muy agradecidos si, en el caso de que hubieran previsto partidas económicas para la compra de regalos de cortesía a nuestros empleados, invirtieran dichas partidas en algún proyecto solidario. Con estos pequeños gestos, podemos conseguir un apoyo más que necesario hacia los más desfavorecidos en estas fiestas tan señaladas. Esperamos poder contar con su ayuda.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,



Ignacio Gibert
CEO
Product Cía. de Importaciones Asiáticas, S. L.